

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del art.46 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo: *Los órganos administrativos pueden rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas.*

VISTA: El acta de adjudicación núm. CM-2024-050 de fecha 09 de agosto de 2024.

VISTAS: La notificación adjudicación, de fecha 12 de agosto de 2024.

VISTO: La solicitud de rectificación y el informe de evaluación técnica definitiva de los peritos del procedimiento, de fecha 13 de agosto 2024.

VISTA: La evaluación económica de fecha 13 de agosto 2024.

POR CUANTO: Los órganos administrativos competentes, luego de verificar los documentos y normativa listada en los considerandos y visto de este procedimiento, mediante esta acta;

DECIDEN:

PRIMERO: RECTIFICAR LA ADJUDICACION del procedimiento de compra menor no. **RI-CM-BS-2024-050**, llevado a cabo para la **Adquisición de Sellos Gomigrafos para la Dirección Nacional y Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales**, de la siguiente manera:

Empresa	RNC	Lote/Ítems adjudicados	Total, adjudicado
Solo Sellos EIRL	130367312	Todos los ítems	RD\$ 92,011.68

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta rectificadora a los oferentes participantes, así también como su publicación en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

Firmada por: **Michael Campusano**, Gerente Administrativo y **Yohalma Mejía Henríquez**, Encargada de Compras y Contrataciones.

-Fin del documento-